

29.934/08. **Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 28 de marzo de 2008, recaída en el expediente 117-08-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Gonzalo Paolo Otero Moyano con DNI X7821465Q, con último domicilio conocido en P.º Zorrilla, 95, 5.º B en Valladolid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 21 de diciembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2007.

Período del pago indebido: 22 de diciembre de 2007-31 de diciembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Ciento seis euros con cincuenta céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento seis euros con cincuenta céntimos (106,50), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid), por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 30 de abril de 2008.—El General Jefe Antonio Luis Virto Catalán.

29.966/08. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de los hermanos López Gómez.**

Desconociéndose el actual domicilio de los hermanos López Gómez, hijos del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en Madrid, C/ El Rompedizo, n.º 6, bajo, don Pelayo López García, por no hallárseles en el citado domicilio, se les hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 18 de abril de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrán formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

29.989/08. **Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas prestada por el buque de salvamento «Salvamar Alphard» a la embarcación de recreo «Floríc».**

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Canarias, que habiendo resultado infructuosas las actuaciones tendientes a la notificación al Armador del buque asistido «Floríc», don Marcel Raymond Boileve,

Hago saber: Que por su Resolución n.º 660/00010/08, de fecha 22 de abril de 2008, expediente de asistencia marítima n.º 66/06, el Tribunal Marítimo Central ha dispuesto: «Que debe declarar y declara como constitutivo de un remolque marítimo el servicio prestado por el buque de salvamento «Salvamar Alphard» a la embarcación de recreo, de bandera francesa, denominada «Floríc» y fija como retribución total por el servicio la cantidad de mil quinientos veintitrés euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.523,54 €) sin ningún otro tipo de coste por el servicio.

Por ser el buque asistente de los armados para la industria del remolque, la totalidad de la expresada retribución, corresponderá a su armador.

La retribución señalada deberá ser abonada por el armador de la embarcación «Floríc» a Remolques Marítimos S.A.».

Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa, cabiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Cuartel General de la Armada, 28071, Madrid, en virtud de la O.M. 1601/77, de 7 de septiembre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación, a la vista de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 60/62, y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Al propio tiempo se requiere al obligado para que haga abono de la cantidad señalada en la antecitada Resolución, con apercibimiento de que, de no acreditar ante este Juzgado Marítimo haber hecho efectivo dicho abono en el plazo de quince días, se procederá al embargo y posterior venta en pública subasta de la citada embarcación.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 2008.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.

29.995/08. **Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Comandancia General de Ceuta, sobre la notificación de Resolución recaída en el expediente T-645/07.**

Hago saber que no habiéndose podido notificar la Resolución del Ministro de Defensa por la que se archiva el expediente de condiciones psicofísicas número T-645/06 instruido al ex-soldado del Ejército de Tierra José Mata Pérez, con documento nacional de identidad número 45.108.786, con último domicilio conocida en la barriada Juan Carlos, 1-5.º, de Ceuta, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, y en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y con carácter potestativo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ministro de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999.

Ceuta, 7 de mayo de 2008.—El Comandante Instructor, Blas Torres Abdelkader.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29.299/08. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja de inicio de expediente de investigación de la titularidad de una finca rústica, parcela 367 del polígono 5 del Villar de Arnedo (La Rioja).**

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramita el expediente de investigación número 2008 026 00001, iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fecha 17 de abril de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

Parcela 367 del polígono 5, paraje Piñuela sita en el término municipal de El Villar de Arnedo (La Rioja), con una superficie de 432 metros cuadrados. Referencia Catastral 26171A005003670000MX.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Villar de Arnedo (La Rioja). Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 30 de abril de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda en La Rioja, Ángel Martínez Varona.

29.338/08. **Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de don Javier Rodrigo Reinas la obligación del pago de alimentos en virtud de resolución judicial.**

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Javier Rodrigo Reinas, con DNI 16.581.180 C, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de abril de 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario. Fecha nacimiento. Importe. Desde hasta.

Lucía Rodrigo España. 11/9/2002. 100 €/m. 01/03/2008 31/8/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P.D. (Resol. 09-01-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

29.393/08. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de in inmueble, parcela 202 del polígono 5, en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia).**

Con fecha 24 de marzo de 2008, la Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación de Economía y Hacienda de Valencia remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Parcela 202 del polígono 5, Partida Payan, sita en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia), referencia catastral 46178A019000330000IL. Sus linderos son: Norte: Parcelas 173, 174, 200 y 201 del polígono 5; Sur: Parcelas 203 y 205 del polígono 5; Este: Barranco Domeño y Oeste: Parcelas 199 y 206 del polígono 5.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 202, del polígono 5, del término municipal de Losa del Obispo (Valencia)».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación de la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el citado expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Valencia, 15 de abril de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P. S., Gumersindo González Cabanelas.

29.394/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de in inmueble, parcela 253 del polígono 5, en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia).

Con fecha 27 de marzo de 2008, la Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación de Economía y Hacienda de Valencia remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la finca con la siguiente descripción:

Parcela 253 del polígono 5 del término municipal de Losa del Obispo (Valencia), referencia catastral 46151A005002530000HA. Sus linderos son: Norte, parcela 243, 244 y 246 del polígono 5; sur, parcela 254 del polígono 5; este, parcela 306, polígono 5, y Oeste, carretera.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 253 del polígono 5 del término municipal de Losa del Obispo (Valencia)».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación de la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el citado expediente de investigación, puedan alegar

por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Valencia, 16 de abril de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P. S., Gumersindo González Cabanelas.

29.396/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de in inmueble, parcela 396 del polígono 5, en el término municipal de Losa del Obispo (Valencia).

Con fecha 24 de marzo de 2008, la Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación de Economía y Hacienda de Valencia remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Parcela 396 del polígono 5, del término municipal de Losa del Obispo (Valencia), referencia catastral 46151A0005003960000HK. Sus linderos son norte: Parcela 395, polígono 5; sur: Parcelas 397 y 398 del polígono 5; este: Parcela 395, polígono 5 y oeste: Parcela 387, polígono 5.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 396, del polígono 5, del municipio de Losa del Obispo (Valencia)».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación de la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el citado expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Valencia, 15 de abril de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P.S. Gumersindo González Cabanelas.

29.397/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de in inmueble, parcela 260 del polígono 29, en el término municipal de Pedralba (Valencia).

Con fecha 11 de marzo de 2008, la Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad

patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Parcela 260 del polígono 29, del término municipal de Pedralba (Valencia), referencia catastral 46193A029002600000ZK. Sus linderos son: norte: Parcela 261, polígono 29; sur: Parcela 266, polígono 29; este: Camino y oeste: Parcela 259, polígono 29.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 260 del polígono 29, partida El Hortet, del término municipal de Pedralba (Valencia)».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación de la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el citado expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Valencia, 15 de abril de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, P.S. Gumersindo González Cabanelas.

29.893/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con expediente de investigación sobre la propiedad de un inmueble sito en la calle Teatro, n.º 9, de Caudete (Albacete).

Con fecha 22 de abril de 2008 la señora Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

«La Delegación de Economía y Hacienda de Albacete remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la calle Teatro, n.º 9, del término municipal de Caudete (Albacete), referencia catastral 5061704XH7856S0001MZ.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble sito en el municipio de Caudete (Albacete), calle Teatro, n.º 9.»

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre el mismo, a efectos de que comparezcan en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Albacete, 5 de mayo de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda de Albacete, Manuel Botija Marín.